

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el anterior proceso, proveniente del Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral, quien confirmó el auto 3412 del 30/11/2022, que declaró no probada la excepción previa de inepta demanda, sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de enero de 2024. (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	JESUS ALBEIRO SILVA SILVA
DEMANDADO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA ESE
RADICADO	76 00131 05 005 2021 00501 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 089

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa que la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, mediante proveído 120 del 18/12/2023 confirmó el auto 3412 del 30 de noviembre de 2022, que declaró NO probada la excepción previa de inepta demanda presentada por la accionada y le condenó en costas, en consecuencia, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior y se fijará fecha y hora para continuar la audiencia del artículo 77 del CPTSS.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

1.-Obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral, mediante proveído 120 del 18/12/2023 que confirmó el auto 3412 del 30 de noviembre de 2022, que declaró NO probada la excepción previa de inepta demanda presentada por la accionada y le condenó en costas.

2.-Señalar el día **19 de junio de 2024 a las 08:30 AM**, para continuar la audiencia del artículo 77 del CPTSS y de ser posible continuar con la de trámite y fallo, audiencia que se realizará virtualmente por LIFESIZE, plataforma puesta a disposición del despacho por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 014 de ENERO 31 DE 2024

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463554c4ff9f9ee1a0ad466318555ee82f82f121ec98274c43b5ad59ad79d43e**

Documento generado en 30/01/2024 04:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>